



Firmado digitalmente por:  
GARCIA COBIAN CARDENAS  
Carmen Rosa FAU 20477936882 si  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/09/2021 22:13:26-0500



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
N° 002-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 20 SEP. 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 016-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 26-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de la Sub Unidad de Abastecimiento y el Informe Legal N° 016-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas



condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad. ;

Que, según numeral 68.5, del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la: 1) certificación de crédito presupuestario suficiente y 2) la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 26-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración, señala que el órgano encargado de las contrataciones, verificó el cumplimiento de una de las dos condiciones requeridas: la asignación suficiente de créditos presupuestarios, otorgada por la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2929-2021 y previsión presupuestal 2022 por el monto total de S/154,800.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/1 00 soles);

Que, al existir fondos presupuestales suficientes, el Comité de Selección designado para llevar la conducción "*procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 026-2021-MIDAGRI/AGRORUR-1 – SERVICIO PROFESIONAL DEL COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS EN 11 DEPARTAMENTOS CON CUI 2516447*" podría considerar válida la oferta económica correspondiente, por lo tanto habría que analizar si resulta viable la autorización del Titular de la Entidad para que se prosiga con el procedimiento de selección en su fase de Otorgamiento de la Buena Pro;



Que, de acuerdo a lo informado por el Comité de Selección el 06 de setiembre de los corrientes los postores presentaron sus ofertas, por lo que la fecha máxima para el otorgamiento de la Buena Pro fue el 13 de setiembre de 2021, es decir, nos encontramos dentro del plazo de 05 días hábiles establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, el cual vencería **el 20 de setiembre de 2021**;



Que, en el artículo 8 y en el inciso b) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la presentación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa, asimismo puede delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda;

Que, se verifica que la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL delegó facultades a la otrora Oficina de Administración – ahora Unidad de Administración- para, entre otros, autorizar las propuestas económicas que superen el valor referencial, presentadas por los postores en los procedimientos de selección hasta el límite previsto por ley; siempre y cuando se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario, en mérito al literal I) del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de enero de 2021;

Que, a través del Informe Legal N° 016-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, concluyendo que **RESULTA VIABLE LEGALMENTE LA AUTORIZACIÓN** para que se prosiga con el

procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 026-2021-MIDAGRI/AGRORUR-1 en su fase de Otorgamiento de la Buena Pro; ello a través de una Resolución Directoral suscrita por el Jefe de la Unidad de Administración, en atención a las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva.

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 0137-2021-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con los vistos de la Sub Unidad de Abastecimiento, así como de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** al Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 026-2021-MIDAGRI/AGRORUR-1 – SERVICIO PROFESIONAL DEL COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS EN 11 DEPARTAMENTOS CON CUI 2516447 en su fase de Otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a la Sub Unidad de Abastecimiento para que este comunique al Comité de Selección la continuación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 026-2021-MIDAGRI/AGRORUR-1 – SERVICIO PROFESIONAL DEL COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS EN 11 DEPARTAMENTOS CON CUI 2516447, en su fase de Otorgamiento de la Buena Pro conforme a lo señalado en el Artículo 1.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Ing. ANTONIO MENA CAMPOS  
Unidad de Administración